

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 60-6-2021-MPT

Talara, 30 de junio de 2021

VISTO:

El Dictamen N° 12-2021-CAL-MPT sobre aprobación del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara, la Dirección Regional de Energía y Minas y Gases del Norte del Perú S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 88º en su numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio Múltiple N° 004-2021/GRP-420030-DR de fecha 19 de abril de 2021, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Piura remite al Alcalde Provincial de Talara, la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional de Fortalecimiento de capacidades entre la Dirección Regional de Energía y Minas, Municipalidad de Talara y Gases del Norte SAC, para su evaluación correspondiente;

Que, con Informe N° 179-04-2021-OAJ-MPT de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal correspondiente, recomendando aprobar la propuesta de Convenio remitido, considerando su finalidad es establecer una alianza estratégica entre la Municipalidad Provincial de Talara, la Dirección Regional de Energía y Minas y Gases del Norte del Perú S.A.C., para capacitar a jóvenes de escasos recursos en instalaciones de gas natural para la categoría IG-1, para que puedan acceder a un puesto de trabajo teniendo en cuenta que para ello deben contar con preparación técnica para la ejecución de trabajos de habilitación, construcción, reparación y mantenimiento de cualquier tipo de instalaciones internas residenciales y/o comerciales de gas natural, así como el reconocimiento de tuberías, conexiones, válvulas y otros componentes. Asimismo, sugiere derivar la propuesta a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico para que emita opinión técnica correspondiente;

Que, con Informe N° 67-05-2021-SGDCYJ-MPT de fecha 11 de mayo de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes concluye que el citado convenio materializa un instrumento para la realización de la juventud de Talara en el marco de implementar una educación para el trabajo, por lo que recomienda elevar el Convenio Marco Interinstitucional de Fortalecimiento de capacidades entre la Dirección Regional de Energía y Minas, Municipalidad de Talara y Gases del Norte SAC al Pleno del Concejo Municipal para que sea debatido y aprobado, conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 193-05-2021-GDHE-MPT de fecha 13 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico recomienda aprobar el convenio en aras de aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, con Informe N° 206-05-2021-OAJ-MPT de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la celebración del Convenio Marco Interinstitucional de Fortalecimiento de capacidades entre la Dirección Regional de Energía y Minas, Municipalidad Provincial de Talara y Gases del Norte S.A.C. con la finalidad de promover un programa social dirigido a los jóvenes de escasos recursos, cuya finalidad es



Municipalidad Provincial de Talara

contribuir en su educación para la búsqueda de oportunidades laborales y consecuentemente la obtención de una mejora en su economía;

Que, con Dictamen N° 012-2021-CAL-MPT de fecha 24 de mayo de 2021, la Comisión de Asuntos Legales propone al pleno del Concejo Provincial declarar procedente la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional de Fortalecimiento de Capacidades entre la Municipalidad Provincial de Talara, la Dirección Regional de Energía y Minas y Gases del Norte del Perú S.A.C.;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 30 de junio de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú con la dispensa de la lectura, se aprobó por Unanimidad;

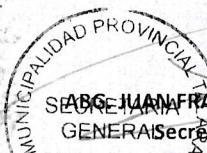
SE ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional de Fortalecimiento de Capacidades entre la Municipalidad Provincial de Talara, la Dirección Regional de Energía y Minas y Gases del Norte del Perú S.A.C..

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial, **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** para la suscripción del mencionado Convenio.

TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Cultural y Juventudes y Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
General Secretary

Copias:
Interesados
GM
OAJ
G.D.H. y E.
SUBG.DESARROLLO CULTURAL Y JUVENTUDES
OF. REG.
UTIC
Archivo

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

